



EXP. 2020/SUBAYU0013

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2020.

Tras la declaración de la Organización Mundial de la Salud, por la que se elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, y debido a la rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, se requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura; dadas las circunstancias extraordinarias que concurren y que constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos, se decretó el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma de conformidad con el artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, y el artículo 116.2 de la Constitución.

A lo largo del presente año resulta notoria la caída de la actividad económica y como consecuencia directa de ésta, el notable incremento del desempleo en la ciudad. A fecha 30 de octubre son 17.739 personas en desempleo las que se encuentran en situación de inscritas como demandantes de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo (SVE), lo que supone un aumento del 20,50% de octubre del 2019 a octubre de 2020.

Por lo expuesto en el párrafo que antecede, cabe afirmar que debido a la crisis sanitaria, las empresas privadas se enfrentan a una situación de incertidumbre sanitaria, social y económica que está condicionando claramente la demanda de empleo, circunstancia ésta que unida a la falta de ingresos en los meses de parón forzoso de la actividad económica, conlleva que sea necesario y urgente plantear un apoyo financiero a las empresas locales que anime con estímulos directos para contratar a trabajadores desempleados y al mismo tiempo, coadyuve a la reactivación económica de la ciudad.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en razón a lo dispuesto anteriormente, presentó con fecha 28 de julio de 2020 solicitud de subvención al amparo de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo para el ejercicio 2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión de 24 de junio de 2020 (BOPV 30/06/2020).

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2020 se concede una subvención de 5.074.462,58 € a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz al amparo de la convocatoria de ayudas para acciones locales de promoción de empleo, siendo 3.408.140,48 € para ayudas a la contratación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 7.2.5 de la Resolución de 24 de junio de 2020, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la convocatoria de ayudas para acciones locales de

Cotejado y conformado



promoción de empleo para el ejercicio 2020, con carácter previo a la publicidad de las bases reguladoras, se deberán poner en conocimiento de la Dirección de Activación Laboral de Lanbide y obtener su autorización de inicio.

A fecha 1 de diciembre de 2020, la Directora de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo concede la correspondiente autorización de inicio en los términos comunicados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Debido a los motivos hasta aquí descritos, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se vuelve a alinear con el esfuerzo realizado desde Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, incrementando presupuestariamente la aportación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo hasta constituir una dotación presupuestaria de 3.414.000,00 con cargo al saldo disponible en la Partida 0823.2411.480.15, denominada "Plan Comarcal 2020. Aportación Lanbide", del presupuesto municipal del año 2020 para así constituir una línea de ayudas económicas dirigidas a aquellas empresas que asuman compromisos en relación con la contratación de personas en desempleo, primando determinados colectivos establecidos dentro de la citada Convocatoria como preferentes, con el objetivo de incrementar su empleabilidad y también apoyar la reactivación económica de la ciudad a través del apoyo y fomento del empleo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en la Unidad de Promoción de Empleo, la línea número 28 de Ayudas para fomento de la contratación laboral 2020 (BOTHA número 147 de 23 de diciembre de 2019).

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las Bases Generales de dicha convocatoria, mediante escrito de 1 de diciembre de 2020, la Unidad municipal de Promoción de Empleo, propone la aprobación de las bases y convocatoria pública específica de dicha línea 28, de Ayudas al fomento de la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena, de personas desempleadas en Vitoria-Gasteiz, en especial de aquellas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral 2020, a tramitar por el procedimiento de concurrencia simple.

A través de esta convocatoria se pretende paliar los efectos negativos en la generación de empleo así como apoyar la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Tal apoyo se traduce en una mayor puntuación de la solicitud en la fase de baremación, lo que determina la cuantía de la subvención a conceder.

La propuesta se enmarca y es desarrollo del Proyecto subvencionado al Ayuntamiento por resolución de 27 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, dentro de la convocatoria de ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo, para el ejercicio 2020 (BOPV 30.06.2020).

Esta línea de ayudas se establece con convocatoria pública y en régimen de concurrencia simple, dado que en el presente supuesto y dada la naturaleza de estas ayudas no puede establecerse criterios objetivos de prelación entre las mismas ya que no se trata de valorar la posición de las empresas para determinar una preferencia entre ellas en la obtención de la subvención, sino que estando todas las empresas afectadas por la precitada crisis económica, resulta oportuno distribuir los fondos de las ayudas según se reciban las peticiones, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y hasta el límite que la dotación presupuestaria de la misma lo permita.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

A la propuesta se adjunta para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria, que establecen un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, hasta el 31 de mayo de 2021, con una dotación económica de 3.414.000,00€ con cargo al saldo disponible en la partida 0823.2411.480.15, denominada "Plan Comarcal 2020. Aportación Lanbide", del presupuesto municipal vigente para el año 2020.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2020.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Servicios, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación del "Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2019/21" incluyendo en el mismo la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2020" dotada de 3.414.000,00 €, con cargo al saldo disponible en la Partida 0823.2411.480.15 denominada "Plan Comarcal 2020. Aportación Lanbide" del Presupuesto municipal vigente para el año 2020.

SEGUNDO.- De conformidad a las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobadas por esta Junta para el año 2020, aprobar la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2020, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Servicios, dotada con 3.414.000,00 € acordando su publicación en el BOTH A, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Aprobar así mismo, las bases específicas que regularán dicho programa municipal de ayudas económicas de Vitoria-Gasteiz 2020, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CUARTO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL EUROS (3.414.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 0823.2411.480.15 denominada "Plan Comarcal 2020. Aportación Lanbide", del Presupuesto municipal aprobado para el año 2020.

QUINTO.- Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, así como, aprobar la posible ampliación de la dotación económica de la misma, en el caso de existencia de saldos sobrantes mencionados en el punto que antecede.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2020.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO
DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko ABENDUAREN
9an EGINDAKO APARTEKO ETA PREMIAZKO BILKURA / SESIÓN
EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2020.-**

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

ORDEZKO IDAZKARIA / EL SECRETARIO SUPLENTE,

Firmado digitalmente
por RODRIGUEZ RAMAJO
BORJA - 72744433X el
día 10/12/2020